	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO	
		Administración Planta Física y de los Recursos	
		COMPONENTE	
		COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO	
		Código	Versión 03-09-11
		1151.20.03.005-2023	

### AVISO DE INVITACION PUBLICA 1151.20.03.005-2023

(RESOLUCIÓN 522 MARZO 01 DE 2022 CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V. DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS)

LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA PENAGOS, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el Proceso de selección objetiva que se adelantara con el fin de contratar:

No. DE PROCESO	1151.20.03.005-2023
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA PENAGOS
DIRECCION:	Carrera 31 15A 41
CORREO ELECTRONICO:	mariaantoniapenagos@yahoo.es
LINEA FIJA	Telefono: 2855731
MODALIDAD:	Según guía de contratación (Resolución 522/2022)
PLAZO:	1 AÑO
FECHA LIMITE:	07 de Julio de 2023 Hasta las 10:00 am
PRESUPUESTO:	\$ 12.952.679 DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
DISPONIBILIDAD No.:	00019 de fecha 5 de julio de 2023
OBJETO:	ADQUISICION POLIZA DE MANEJO INDIVIDUAL QUE AMPARE EL RIESGO DE INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS, POLIZA TODO RIESGO CONTRA INCENDIO, RAYOS, EXPLOSION, TERREMOTO, MAREMOTO, HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION, DAÑOS INTERNOS, HURTO CALIFICADO Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN:	5 de julio de 2023 10:00 a. m.
FECHA Y HORA DE TERMINACIÓN:	07 de Julio de 2023 Hasta las 10:00 am


#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

RIESGOS	VALOR A AMPARAR
Adquisicion de poliza TODO RIESGO - DAÑOS MATERIALES	924.319.000
Adquisicion de poliza de MANEJO INDIVIDUAL- INFIDELIDAD EMPLEADOS	50.000.000
Adquisicion de poliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - TERCEROS AFECTADOS	600.000.000

#### CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC,V.14.080

ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO
1	84131512 84131607 77111508	ADQUISICION POLIZA DE MANEJO INDIVIDUAL QUE AMPARE EL RIESGO DE INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS, POLIZA TODO RIESGO CONTRA INCENDIO, RAYOS, EXPLOSION, TERREMOTO, MAREMOTO, HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION, DAÑOS INTERNOS, HURTO CALIFICADO Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos	
		COMPONENTE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO	
		Código 1151.20.03.005-2023	Versión 03-09-11

**AVISO DE INVITACION PUBLICA 1151.20.03.005-2023**

**1. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de:

**DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$ 12.952.679**

incluido IVA, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el Estatuto Tributario vigente.

**2. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución contractual será de 1 AÑO contados a partir de la fecha de legalización del contrato

**3. FORMA DE PAGO**

El pago se realizara de la siguiente manera:


100% contraentrega con el certificado de recibido a entera satisfaccion por parte de supervisor

**4. CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA**

- SI OFRECE UN PLAZO y VALOR SUPERIOR LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.
- Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generara rechazo de inmediato.
- Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.
- La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificara.

**5. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PUBLICA	5 de julio de 2023 10:00 a. m.	<a href="http://mariaantoniapenagos.edu.co/">http://mariaantoniapenagos.edu.co/</a>
PRESENTACION DE OFERTAS	07 de Julio de 2023 10:00 AM	Carrera 31 15A 41 VENTANILLA UNICA
CALIFICACION DE PROPUESTAS	10 de Julio de 2023 11:30 AM	Carrera 31 15A 41
PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	10 de Julio de 2023 3:00 PM	<a href="http://mariaantoniapenagos.edu.co/">http://mariaantoniapenagos.edu.co/</a>
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES A EVALUACION	11 de Julio de 2023 Hasta 3:00 pm	VENTANILLA UNICA Carrera 31 15A 41
CELEBRACION DE CONTRATO	11 de julio de 2023 Hora 4:00 PM	Carrera 31 15A 41

	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos	
		<b>COMPONENTE</b> COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO	
		Código 1151.20.03.005-2023	Versión 03-09-11

## AVISO DE INVITACION PUBLICA 1151.20.03.005-2023

NOTA: El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución Educativa.

### 6. LUGAR FISICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS **UNICAMENTE** EN LA VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION Carrera 31 15A 41 En un sobre que contenga la propuesta con todos los requisitos habilitantes solicitados en este documento, el cual deberá contener la siguiente información del proponente.

- |                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| - Nombre o Razón Social del oferente | - Correo Electrónico                     |
| - Dirección                          | - Identificación del proceso contractual |
| - Teléfono                           | - Número de folios de que consta         |
| - Número de fax                      | - Indicación del contenido del sobre.    |

### 7. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil allegue lo requerido.

SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.


#### 7.1 (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCION, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

#### 1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo.

2. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
3. Fotocopia del RUT: con fecha de generación no mayor a 30 días, que indique su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, el cual debe contener actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
4. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 30 días para personas naturales que tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas
5. Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública
6. Mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad, de acuerdo con el objeto a contractual
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente

	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos	
		<b>COMPONENTE</b> COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO	
		Código 1151.20.03.005-2023	Versión 03-09-11

### AVISO DE INVITACION PUBLICA 1151.20.03.005-2023

8. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
9. Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.
10. Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace: [https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx) Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerido
11. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
12. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002)
13. Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
14. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica
15. Consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

#### 7.2. OFERTA ECONOMICA O COTIZACION

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.


Pos-precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCACIONEN.

**NOTA:** LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

#### 8. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento CON MENOR PRECIO , más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la guía de contratación RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) de las instituciones educativas de Palmira, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a veinte (20) S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativo

	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos	
		<b>COMPONENTE</b> COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO	
		Código 1151.20.03.005-2023	Versión 03-09-11

**AVISO DE INVITACION PUBLICA 1151.20.03.005-2023**

**9. ADJUDICACION**

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informará telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicará en la página web institucional, en cumplimiento a la RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) GUIA CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V., teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiéndose por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

Mediante la minuta o contrato, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

**10. DEL CONTRATO**

Se denomina contrato a todo acto jurídico o acuerdo de voluntades que celebren los Fondos de Servicios Educativos, que sea generador de obligaciones sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o que se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La minuta o el contrato constituyen para todos los efectos la legalidad del proceso, base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

**10.1 SUPERVISION.**

La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por el Rector de la Institución Educativa o por quien el delegue

**10.2. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

**PENAL PECUNIARIA:** El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

**PARAGRAFO.** El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

**10.3 GARANTIAS:** El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

El presente contrato no presenta riesgos para su debida ejecución, por lo tanto no se le exigirá al contratista póliza contra riesgos. La Institución Educativa no contempla exigir las garantías debido a la naturaleza del contrato y su cuantía.

  
**Lic. ANGEL MARIA MORALES CASTRILLON**  
 Rector